



Interlocutorio	824
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00318 00
Acumulado a	05 266 31 03 003 2021 00309 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Mariluz Palacio Roldan
Demandado (s)	Wilmer Antonio Arbeláez Arango y otra
Asunto	Incorpora y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

1. En memorial de 30 de marzo de 2023 se allega citación para notificación personal con resultado positivo a la codemandada Astrid Liliana Guerra Moreno.

2. Se tiene notificada personalmente por correo electrónico a la codemandada Astrid Liliana Guerra Moreno a partir del 12 de abril de 2023, de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de 2022-memorial 19 de abril de 2023.

3. De acuerdo al memorial de 20 de abril de 2023 allegado por la parte demandante, se complementará el despacho comisorio con los requerimientos advertidos por el despacho receptor.

Líbrese el respectivo despacho comisorio y déjese en el expediente a disposición del interesado para su diligenciamiento, el cual deberá dirigirse al despacho para su expedición y firma de forma física.

4. El 27 de abril de 2023 se allega notificación por aviso a la codemandada Astrid Liliana Guerra Moreno, pero la misma no contiene la certificación de la empresa de correo en el cual se certifique la fecha y hora de entrega. Por lo tanto se tiene notificada a la codemandada personalmente a través de correo electrónico, tal y como se estableció en el numeral 2° de la presente providencia.

Ahora bien, dado que este proceso se encuentra acumulado al proceso 2021-00309 deberá adelantarse aquel en aras de igualar el trámite de ambos procesos.

Cabe resaltar que, en el presente proceso, la parte demandada se encuentra debidamente notificada y no allegó pronunciamiento alguno en tiempo.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00318
16-06-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7092432134544c1e738eda50a9a79c8b8e8af8d85eccc264097099c14f3a0c25

Documento generado en 20/06/2023 09:00:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>